

PRIMER
plano



Hasta la
MUERTE
tiene un
COSTO



¿Cómo proteger las finanzas aún en la pérdida?

En noviembre, las y los mexicanos celebramos una de las tradiciones más emblemáticas de nuestro país: el Día de Muertos. Esta fecha nos permite recordar a nuestros seres queridos que ya no están, honrándolos con ofrendas repletas de comida, flores y adornos, para recibirlos con alegría cuando sus almas nos visitan desde el *Mictlán*. Y es que, para las y los mexicanos, la muerte no es un adiós, sino un "hasta luego".

Sin embargo, aunque todos sabemos que algún día moriremos, solemos preocuparnos únicamente por el costo de la vida, evitando pensar que incluso la muerte tiene un costo. Por eso, en este mes, te hablaremos sobre los gastos que surgen cuando fallece un ser querido, así como las ventajas de contratar planes o seguros de gastos funerarios para evitarle a tus familiares presiones financieras en momentos de dolor por la pérdida.

¿Cuánto cuesta morir en México?

¿Sabías que menos del 7% de la población mexicana cuenta con un plan de gastos funerarios? En otras palabras, la mayoría de las y los mexicanos no cuentan con previsión financiera para enfrentar la inevitable pérdida de un ser querido, una decisión muy arriesgada tomando en cuenta que el costo aproximado de un servicio funerario puede ir de los 6 mil hasta los 300 mil pesos, montos que aumentan por lo menos un 5% cada año, según la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco).

El costo de un servicio funerario contratado de manera inmediata puede ser hasta un 25% más alto en comparación con un plan de previsión, lo que representa un impacto considerable para el bolsillo.

Pese a que en el mercado existen varios paquetes funerarios que buscan adaptarse a cualquier tipo de bolsillo, lo cierto es que suelen ser servicios con precios elevados, por ejemplo, una velación puede costar desde 5 mil hasta más de 20 mil pesos, un ataúd puede significar un desembolso de 2 mil a 200 mil pesos (según el material y modelo), los precios de las lápidas o monumentos rondan desde los 6 mil hasta más de 50 mil pesos (dependiendo el material) y un paquete de urna puede costar hasta 25 mil pesos (de acuerdo a la ubicación).

Otras opciones

Si eres derechohabiente por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), puedes optar por sus paquetes funerarios, los cuales suelen ser más económicos, por ejemplo, el ISSSTE cuenta con un paquete básico de velación con un costo de 3 mil 269 pesos (para derechohabientes) o 4 mil 903 pesos (para público en general), puedes revisar sus tarifas vigentes en su página oficial.



Productos financieros para planificar gastos funerarios

Algunas personas creen que pensar en la muerte la atrae, por lo que prefieren evitar hacerlo. Sin embargo, la realidad es que la muerte no avisa cuándo llegará, y por ello es mejor estar preparado para evitar añadir más dolor y problemas a tus seres queridos. De hecho, existen productos financieros que te permiten planificar cómo deseas que sea tu funeral y pagarlo de forma gradual con anticipación. A continuación, te explicaremos más sobre estos productos:

1. Plan funerario

■ Es un contrato con una empresa funeraria que tiene como objetivo planificar los aspectos logísticos y económicos de un funeral o sepelio, garantizando que el servicio será proporcionado. Todos los pagos se realizan por adelantado, lo que evita que las personas tomen decisiones en momentos de dolor. Entre los elementos que suelen incluir estos planes están el ataúd o urna, la ceremonia funeraria, la preparación del cuerpo, el entierro o cremación, y la documentación o trámites necesarios.

Si decides contratar uno de estos planes, es fundamental asegurarte de que sea una empresa formal. Puedes verificar su desempeño en la página de la Profeco: <https://buocomercial.profeco.gob.mx/>. Además, antes de firmar el contrato, es importante leer con detenimiento las características y términos del servicio, así como verificar las condiciones en caso de cancelación o desistimiento del contrato.

2. Seguro de gastos funerarios

Con esta póliza, tu familia contará con un respaldo económico en caso de una pérdida, ya que, al fallecer el asegurado, se entregará a los beneficiarios el monto contratado, permitiéndoles cubrir todos los gastos funerarios. Además, algunas pólizas ofrecen beneficios adicionales, como asesoría para obtener el certificado y acta de defunción, así como asistencia con los trámites ante el Ministerio Público en caso de deceso por un evento violento.

La diferencia entre este seguro y un plan funerario es que el seguro brinda mayor libertad para elegir el servicio, ya que no está limitado a un proveedor específico. Además, algunas pólizas incluyen niveles de cobertura más amplios, como el pago de gastos médicos o la liquidación de deudas que el asegurado haya dejado al fallecer.

3. Seguro de vida

■ Otro seguro que puede ayudarte a prevenir problemas financieros tras el fallecimiento de un ser querido, es un seguro de vida, el cual no solo proporciona un monto para los gastos funerarios, sino que otorga una serie de beneficios que van desde atención médica, anticipo de un porcentaje de la suma asegurada por enfermedades graves, asistencia vial o en el hogar, y por supuesto recibir el monto establecido en la póliza al fallecer el asegurado.

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), una familia mexicana puede tardar entre 2 y 3 años en recuperar su estabilidad económica tras el fallecimiento del principal proveedor.

¿Cómo manejar las finanzas tras la pérdida de un ser querido?

Enfrentar el dolor de experimentar la ausencia física de un familiar es una de las situaciones más traumáticas que puede enfrentar una persona, si a este duelo se suma el tener que resolver asuntos relacionados con el dinero puede derivar a tomar malas decisiones. Por ello es importante contar con un plan para atravesar por esta situación, y aquí te dejamos algunas recomendaciones:

• **Tramita el certificado de defunción:** para poder tomar el control de asuntos financieros y legales de una persona que falleció se debe presentar el certificado de defunción. Este documento te lo puede facilitar la funeraria o puedes solicitarlo en tu Centro de Salud. Recuerda contar con varias copias, ya que cada institución financiera te solicitará una para poder atender cualquier solicitud.

• **Notifica a las instituciones:** elabora una lista de las entidades a las que debes comunicar el fallecimiento de tu ser querido. Esto incluye al empleador de la persona fallecida, así como al Banco, aseguradora, Afore y otras instituciones financieras pertinentes.

• **Reúne documentos:** en general los documentos que vas a necesitar para realizar trámites son estados de cuenta bancaria, de jubilación e inversión, estados de cuenta del crédito de auto o hipoteca, pólizas de seguros, facturas, declaraciones de impuestos, títulos de propiedad, identificaciones, entre otros.

• **Prioriza pagar deudas:** debes saber que existen deudas que no se terminan aun cuando la persona deudora fallece, por ello lo recomendable es acudir a la institución acreedora para que comiencen con el protocolo correspondiente, debido a que en algunos casos las y los cónyuges o familiares sí tienen responsabilidades legales, sobre todo si son cofirmantes, albaceas u obligados solidarios.

• **Recupera el dinero de la Afore:** las personas beneficiarias de la cuenta individual de retiro de una persona fallecida tienen un plazo de 10 años para solicitar el saldo. Después de este tiempo, los rendimientos pasarán automáticamente al IMSS o ISSSTE. Para ello, primero debes averiguar en qué Afore se encuentra el dinero, para después acudir a la institución correspondiente.

